DIRECCION DE AUDITORIA DOS

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

SAN SALVADOR, 26 DE JUNIO DE 2018

INDICE

CONTENIDO		PAG.
I.	Párrafo Introductorio	1
II.	Objetivos y Alcance de la Auditoria	1
III.	Resumen de Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
IV.	Resultados del Examen	2
V.	Análisis de Informe de Auditoria Interna y Firmas Privadas	5
VI.	Seguimiento a Recomendaciones de Auditorias Anteriores	6
VII.	Conclusión del Examen	6
VIII.	Párrafo aclaratorio	6

Señores
Miembros del Concejo Municipal
San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad
Presente.

I. PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al Artículo 207, incisos cuarto y quinto, de la Constitución de la República; de acuerdo al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Dos y con base a la Orden de Trabajo DA-DOS-9/2018 del 16 de marzo de 2018, se efectuará Auditoría de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria a la Municipalidad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, correspondiente al período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN

OBJETIVO GENERAL

Emitir un informe que contenga los resultados de la fiscalización a la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, durante el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprobar que los gastos fueron debidamente aprobados por el Concejo Municipal.
- Comprobar si la Municipalidad cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.
- Verificar el adecuado registro contable con relación a cuenta, monto y período
- Verificar que las retenciones y descuentos fueron remitidos oportunamente a las instituciones correspondientes.
- Comprobar que se recibieron los servicios profesionales contratados por la Municipalidad
- Verificar que los montos totales de salarios permanentes pagados en el periodo sujeto a examen no excedan del 50% del fondo FODES 25%.
- Verificar que los gastos de arrendamientos fueron para propósitos de las actividades institucionales
- Que los proyectos se realizaron de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la carpeta y/o perfil.

- Que existe documentación que demuestre la recepción de los bienes y servicios por parte del beneficiario en la ejecución de proyectos (programas sociales).

ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en realizar Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, durante el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

El Examen se desarrolló con base a las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas.

III. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Para la realización del presente examen especial, desarrollamos los procedimientos siguientes:

- Comprobamos que los gastos fueron debidamente aprobados por el Concejo Municipal.
- Comprobamos que la Municipalidad cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.
- Verificamos el adecuado registro contable con relación a cuenta, monto y período
- Comprobamos que las retenciones y descuentos fueron remitidos oportunamente a las instituciones correspondientes.
- Verificamos que los proyectos se realizaron de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la carpeta y/o perfil.
- Verificamos que existe documentación que demuestre la recepción de los bienes y servicios por parte del beneficiario en la ejecución de proyectos (programas sociales)

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. UTILIZACION DE MAS DEL 50% DE FODES 25% PARA PAGO DE SUELDOS PERMANENTES

Comprobamos que en el periodo examinado la Administración Municipal utilizó más del 50% del FODES 25% para el pago de sueldos permanentes, según detalle:

Salarios pagados de enero a octubre de 2016

MES	SALARIO PERMANENTE	ASIGNACION FODES 25%	FODES 50%	PAGO EN EXCESO
ENERO	$ 33,009.58	$ 38,914.56	$ 19,457.28	$ 13,552.30
FEBRERO	$ 32,141.52	$ 39,041.68	$ 19,520.84	$ 12,620.68
MARZO	$ 31,872.08	$ 39,041.68	$ 19,520.84	$ 12,351.24
ABRIL	$ 31,484.88	$ 39,041.68	$ 19,520.84	$ 11,964.04
MAYO	$ 30,397.08	$ 39,041.68	$ 19,520.84	$ 10,876.24
JUNIO	$ 31,203.78	$ 39,041.68	$ 19,520.84	$ 11,682.94
JULIO	$ 31,432.54	$ 39,041.68	$ 19,520.84	$ 11,911.70
AGOSTO	$ 32,284.61	$ 39,041.68	$ 19,520.84	$ 12,763.77
SEPTIEMBRE	$ 32,173.42	$ 39,041.68	$ 19,520.84	$ 12,652.58
OCTUBRE	$ 32,059.48	$ 39,041.68	$ 19,520.84	$ 12,538.64
TOTALES...	**$ 318,058.97**	**$ 390,289.68**	**$ 195,144.84**	**$ 122,914.13**

Salarios pagados de enero a octubre de 2017

MES	SALARIO PERMANENTE	ASIGNACION FODES 25%	FODES 50%	PAGO EN EXCESO
ENERO	$ 30,130.17	$ 38,452.99	$ 19,226.50	$ 10,903.68
FEBRERO	$ 30,913.92	$ 38,452.99	$ 19,226.50	$ 11,687.43
MARZO	$ 30,717.08	$ 38,452.99	$ 19,226.50	$ 11,490.59
ABRIL	$ 31,330.73	$ 38,452.99	$ 19,226.50	$ 12,104.24
MAYO	$ 31,145.73	$ 38,452.99	$ 19,226.50	$ 11,919.24
JUNIO	$ 31,215.73	$ 38,452.99	$ 19,226.50	$ 11,989.24
JULIO	$ 31,480.73	$ 38,452.99	$ 19,226.50	$ 12,254.24
AGOSTO	$ 31,555.73	$ 38,452.99	$ 19,226.50	$ 12,329.24
SEPTIEMBRE	$ 30,827.16	$ 38,452.99	$ 19,226.50	$ 11,600.67
OCTUBRE	$ 31,617.18	$ 38,452.99	$ 19,226.50	$ 12,390.69
TOTALES...	**$ 310,934.16**	**$ 384,529.90**	**$192,264.95**	**$118,669.21**

El artículo 10 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece lo siguiente:
Del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el 80% para desarrollar proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus habitantes; y el 20% para gastos de funcionamiento. Los fondos necesarios para financiar este 20%, se tomarán del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

Se entenderá por gastos de funcionamiento, los que se destinan a procurar bienes y servicios cuya duración o efecto útil desaparece con el ejercicio presupuestario en que se realizan, tales como el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicio de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipo.

De dicho 20% los municipios podrán utilizar hasta el 50% para el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos y viáticos.

Del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los Municipios podrán destinar hasta el 1% para pago de membresía y cuotas gremiales, porcentaje que deberá retener el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, previo acuerdo del Concejo Municipal de cada municipio. Dicha cantidad se descontará del 20% asignado para gastos de Funcionamiento de cada Municipio.

El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, publicará mensualmente en dos periódicos de mayor circulación nacional, las asignaciones transferidas a los municipios.

La deficiencia fue originada, por el Concejo Municipal al autorizar utilizar más del 50% de FODES 25% para pago de salarios permanentes.

El uso de más del 50% de FODES 25% para pagar salarios, limita atender otros gastos de funcionamiento, por valor de $ 122,914.13 para el año 2016 y $118,669.21 para el año 2017.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En correspondencia de fecha 22 de junio del corriente año el Concejo Municipal manifestó lo siguiente:

Este Concejo Municipal ha tornado las siguientes acciones:

- Creación de Comisiones permanentes dentro del seno del Concejo Municipal (anexo 1 Acta número dos, acuerdo treinta y seis de fecha tres de mayo de 2018) para el ejercicio fiscal 2018; en donde está creada la Comisión de Finanzas, quien se encargará de:

  Reformar la Ordenanza de Tasas Municipales en todos sus rubros de éste Municipio, según Acta número quince, acuerdo número veinticuatro de la sesión del día veintiséis de abril del año Dos Mil Dieciocho (ver anexos) En donde ya comenzamos a reunirnos y estamos haciendo valoraciones al respecto. Ver ordenanza (actual) reguladora de tasas por servicios Municipales de esta Ciudad; en donde el cobro por recolección de basura para inmuebles destinados para habitación es de 0.01 de dólar. (anexo copia de ordenanza). Por lo anterior expresado

consideramos que dicha ordenanza está desfasada; por eso los Ingresos en concepto de tasas son bajos, versus las necesidades de los habitantes del Municipio.

- Según Acta número cuatro, acuerdo número veintinueve, de la sesión Extra ordinaria del día diecisiete de mayo del año Dos Mil Dieciocho y basados en el artículo 34 del Código Municipal; se está haciendo un estudio financiero para ver que gastos de funcionamiento se pueden disminuir de fondos propios, de tal forma que cubramos el total de la planilla de empleados permanentes, (copia de acuerdos municipales). Adjuntamos también el Organigrama de la Institución en donde estamos trabajando de manera ordenada y con las Unidades que exigen las diferentes leyes que tienen relación con las Municipalidades (ejemplo: La Unidad de Género, Medio Ambiente, Acceso a la Información Pública, etc.).

  Y debido a dichas contrataciones, estamos funcionando con normalidad y esmero para hacer de ésta Administración lo que la ley exige y esto nos impide hacer despidos, pues en toda la Institución, sólo tienen un auxiliar la Jefe del Registro del Estado Familiar y el Jefe de Catastro. Las demás Unidades comenzando por la Gerencia General no tienen asistentes, ni auxiliares; por el precario presupuesto con el que contamos.

  Esperando que la Honorable Corte de Cuentas tome a bien la legalidad de las acciones emprendidas por este Concejo Municipal, en pro de mejorar la Administración de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, nos suscribimos de Usted.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios de los miembros del Concejo Municipal y verificar la documentación presentada, los auditores consideran que los mismos no constituyen elementos de juicio valederos para subsanar la condición reportada; por lo que, la condición reportada se mantiene.

V. ANÁLISIS DE INFORME DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS

Analizamos los informes de Auditoría Interna proporcionados por la Municipalidad, comprobando que no contienen condiciones que puedan ser incorporadas en nuestros resultados.

En cuanto a informes de auditoría externa la Municipalidad no contrato dicho servicio en el periodo que estamos examinando.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Debido a que el informe emitido por la Corte de Cuentas de la República, denominado: "Informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2015," no contiene recomendaciones, no se realizó el respectivo seguimiento que establece el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y el Art. 4 de las Políticas Internas de Auditoría Gubernamental emitidas por la misma Corte de Cuentas.

VII. CONCLUSION DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos mediante la ejecución del Examen Especial, a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, concluimos que las operaciones realizadas en proyectos y programas, gastos en personal, en bienes de consumo y servicios y Bienes Capitalizables, cumplieron con los requisitos exigidos por Ley y cuentan con la documentación suficiente y adecuada, excepto por los hallazgos contenidos en éste informe.

VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, por el período del 1 de enero de 2016 a al 31 de diciembre de 2017, y ha sido elaborado para conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de San Pablo Tacachico y para uso exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 26 de junio de 2018

DIOS UNION LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
COORDINADOR GENERAL DE AUDITORÍA
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, EN LA AMÉRICA CENTRAL

Dirección de Auditoría Dos.